



GUAYAS
GAD PARROQUIAL

RESOLUCION N°007-GADPRG-2022
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GUAYAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo a la nueva normativa vigente, se hace necesario diseñar, e implementar en calidad de Políticas Públicas el REGLAMENTO DEL EVENTO SOCIAL, CULTURAL, TRADICIONAL Y ARTISTICO DE ELECCION DE REINA DE LA PARROQUIA GUAYAS AÑO 2022. Por ser un evento incluido en las actividades de rescate de los valores Culturales de la parroquia Agroecológica, Turística Rural Guayas, a realizarse desde el 18 de Julio al 7 de agosto del 2022.

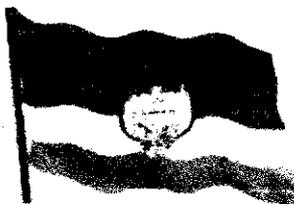
CONSIDERANDO:

Que, el numeral ocho del Artículo. 264 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Des - centralizados, dice: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

Que, el Artículo. 377 de la Constitución de la República en cuanto a la cultura dice: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que, El Artículo. 5 del COOTAD, respecto a la autonomía dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.





GUAYAS
GAD PARROQUIAL

Que.- Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que.- Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que.- Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que.- En nuestra historia está escrito que el pueblo de Bijao, luego el recinto Pueblo Nuevo, fue declarado Parroquia Rural con el nombre de Guayas, el 7 de agosto del año 1946.

Que.- Para el cumplimiento de las disposiciones en las leyes y normas constitucionales, es deber el involucrar a todas las organizaciones sociales, deportivas, culturales, jurídicas, laborales, de turismo, para que se cumplan a cabalidad los planes y programas Parroquiales, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

ACUERDA APROBAR EL

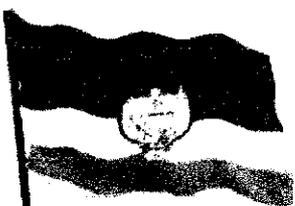
PROYECTO DE REGLAMENTO DEL EVENTO SOCIAL, CULTURAL, TRADICIONAL Y ARTISTICO DE ELECCION DE REINA DE LA PARROQUIA GUAYAS AÑO 2022.

CAPITULO I.

ART. 1.- DE LA ORGANIZACION. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, será el ente que se encargue de la organización y coordinación de la Elección de la Reina de la Parroquia Guayas 2022. Los correspondientes departamentos del GADs Parroquial, servirán de apoyo para el cumplimiento y ejecución de lo planificado.

ART. 2.- DE LAS CANDIDATAS A REINA.- Podrán participar como candidatas a reina de la Parroquia Guayas, las señoritas que representen a un barrio de la Población, recinto, o una institución pública o privada u organización gremiales o populares, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ecuatoriana, de estado civil soltera, sin hijos, haber nacido y/o residir al menos cinco años dentro de la cabecera parroquial o jurisdicción.
2. Tener una estatura mínima de 1.60 m, como mínimo.
3. Tener entre 16 y 21 años de edad, al momento de la inscripción.
4. Que curse el segundo año de bachillerato



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec



ART. 3.- PLAZOS DE INSCRIPCIONES. - Las interesadas/os a ser candidatas a Reina, deben registrar su inscripción en la secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, máximo hasta las 23h59, del día 13 de Julio, del año 2022.

ART. 4.- REQUISITOS LEGALES PARA LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATAS A REINA.- La inscripción de las candidatas a Reina de la Parroquia Guayas 2022, se lo realizara previo a la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad y partida de nacimiento original.
2. Dos fotografías impreso y digital
3. Certificado de estudios y de asistencia.
4. Ser nacida mujer
5. Carta de representante autorizando la participación de la señorita candidata, cuando esta sea menor de edad, como también la autorización para difundir su imagen en los medios de comunicación sean estos públicos y privados o medios digitales del GAD Parroquial.
6. Acreditación de requisitos previstos en el Art. 2 del presente reglamento.
7. Carta de los representantes de las entidades públicas y privadas que auspician a la candidata;
8. No tener parentesco con autoridades del Gobierno Parroquial Guayas o servidores públicos que allí laboren, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
9. Estar comprometida a trabajar durante un año en proyectos sociales y campañas de concientización en temas importantes para la comunidad.
10. Presentar una propuesta aplicable en el tema social, ambiental y recuperación de Valores que escoja la candidata y será el eje central de su trabajo durante su año de reinado que contempla lo siguiente:
 - a. El gobierno parroquial definirá las actividades que realizaran la Reina y su Corte de Honor durante reinado.

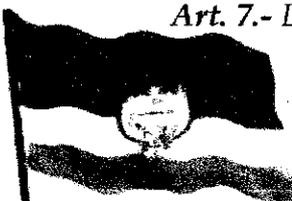
ART. 5.- APOYO ECONOMICO. - Cada persona natural o jurídica, brindará el apoyo económico necesario a sus representadas a fin de que cumplan con sus delegaciones.

CAPITULO II

DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS.

Art. 6.- Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un proceso de preparación que ofrece el Gobierno Parroquial Guayas, en protocolo, etiqueta, maquillaje, pasarela, preparación de la coreografía para el opening, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entre vistas, en los horarios y lugares establecidos dentro de la parroquia, los mismos que serán coordinados con el/a preparador(a) y un técnico designado para este fin.

Art. 7.- La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:





GUAYAS
GAD PARROQUIAL

Preparación Artística. - modelaje, pasarela, escenario, coreografía a cargo del preparador/a.

Preparación Social. - actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación a cargo del preparador/a. Visitas a las instituciones públicas/privadas, medios de comunicación, y autoridades. Se realizará en coordinación con un vocal delegado por la junta parroquial.

Servicio Social. - con la coordinación de Comisión de Equidad de Género, y Comisión de Medio Ambiente del GAD Parroquial Guayas, para examinar asuntos como: derechos de la familia, grupos de atención prioritaria, derechos humanos y constitucionales en general.

CAPITULO III

DE LA ELECCION.

ART. 8.- LA ELECCIÓN. - El acto galante de elección y Coronación de la Reina de la Parroquia Rural Guayas, se llevará a efecto el sábado 30 de julio del 2022, en el Coliseo Guayas, a partir de las 21 horas.

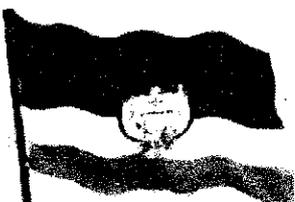
ART. 9.- DEL DESFILE DE PASARELAS. - Las señoritas candidatas a Reina de la Parroquia Guayas 2022, desfilaran, ante el Jurado Calificador y el público asistente en: traje de noche; traje de Baño, adicionalmente realizarán la coreografía con el traje que otorgara el GAD Parroquial.

ART. 10.- DE LA PUNTUACIÓN. - Los organizadores entregaran la hoja de calificación y las paletas correspondientes al Jurado Calificador en formato único, la misma que contemplara los siguientes aspectos, calificaciones o puntajes individuales:

- a) Auto presentación,
- b) Traje de noche;
- c) Traje de Baño;
- d) Expresión corporal y
- e) Pregunta de rigor

El puntaje será sobre 50, lo que significa que en cada uno de los literales anteriormente descrito, deberá obtener como mínimo 5 y un máximo 10 puntos, lo que sumado dará 50.

ART.11.- DE LA CALIFICACION. - SISTEMA PALETA. - El Jurado calificador, cada vez que la candidata haga su presentación, su votación será inmediatamente enseñada al público, de forma individual, para lo cual levantará la paleta con el número de su calificación, y este será anotado en la hoja de resumen de calificación. Uno de los miembros del jurado calificar votara por una sola vez un voto de incógnito.



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec



GUAYAS
GAD PARROQUIAL

ART. 12.- DE LOS JUECES. - Los jueces deben ser personalidades imparciales, sin ningún tipo de relación Parente filial con las candidatas, ni con los miembros del gobierno parroquial. Y su número debe ser impar.

ART. 13.- RESULTADOS. - Una vez terminado el acto galante, los jueces del certamen efectuarán el escrutinio correspondiente. Resultará ganadora la candidata que obtenga el mejor promedio resultante de la suma de puntos otorgados por cada una de sus presentaciones.

ART. 14.- CEÑIDA DE BANDAS. - Luego de conocer los resultados, se ceñirán las bandas respectivas de acuerdo a lo previsto por los organizadores, haciéndolo de menor a mayor. Los premios se los entregará el día 6 de agosto a las 21h00, en el baile galante en honor a los 76 años de Parroquialización de la Parroquia Rural Guayas y a la Reina y su Corte de Honor.

ART. 15.- DIGNIDADES A ELEGIR. - Las dignidades a elegir, son las siguientes: Reina; Vi Reina; Señorita Turismo. La señorita Fotogénica que la elegirá el profesional a cargo de las fotografías; y entre las candidatas elegirán a la Señorita, Amistad.

CAPITULO IV

DEL JURADO CALIFICADOR Y EL ESCRUTINIO.

ART.16.- CONFORMACION DEL JURADO CALIFICADOR. - La nómina de las personas que conformarán el Jurado Calificador, se dará a conocer al inicio del acto galante. Dicho jurado estará integrado por personalidades que no pertenezcan a la Parroquia Guayas, y su número será siempre impar, conforme lo determina del COA.

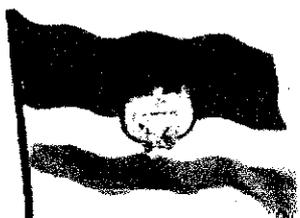
ART.17.- DE LOS ESCRUTADORES. - Como escrutadores se elegirán de entre los miembros del Jurado Calificador, a dos de ellos. El proceso de escrutinio se lo realizara mediante el conteo de voto a voto de forma manual, será proclamada Reina de la Parroquia Rural Guayas 2022, la candidata que tenga el mayor puntaje. El acta final de escrutinio será firmada por todos los integrantes del Jurado Calificador, la misma que reposará en la secretaria del GADs Parroquial.

ART. 18.- EN CASO DE EMPATE.- En caso de empate se procederá al sorteo público, mediante el sistema de ánfora, las finalistas empatadas darán un mensaje de tema abierto. La designación se dará a conocer inmediatamente de terminado el sorteo.

CAPITULO V

DE LA CORONACIÓN.

ART. 19.- CORONACIÓN.- La Reina Electa, será coronado en el mismo acto de gala, las bandas se ceñirán a las señoritas ubicadas con los mejores puntajes, según lo dictaminado por el Jurado Calificador en el siguiente orden ascendente:



✉ secretaria@gadguayas.gov.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gov.ec

- ✓ *Señorita Fotogénica Parroquia Guayas 2022*
- ✓ *Señorita Amistad, Parroquia Guayas 2022*
- ✓ *Señorita Turismo, Parroquia Guayas 2022*
- ✓ *Señorita Virreina, Parroquia Guayas 2022*
- ✓ *Reina de la Parroquia Rural Guayas 2022*
- ✓ *Señorita Siete de Agosto 2022*

La señorita amistad será escogida por las candidatas antes del evento.

- a. *Las bandas de las dignidades serán ceñidas por cada uno de los vocales, en orden jerárquico.*

CAPITULO VI

DE LA REINA, VIRREINA y SRTA. TURISMO.

ART. 20.- OBLIGACIONES DE LA REINA, VIRREINA Y CORTE DE HONOR DE LA PARROQUIA 2022.- *representarán a la parroquia Guayas, en los certamen de belleza en el cantón y la Provincia, y el país; deben mantenerse en estado civil soltera dentro del periodo a su reinado, actuar dentro del ámbito moral como representantes de la Belleza, ser ejemplo para la juventud, en caso de producirse ausencia ocasional de la Reina de la Parroquia Guayas, delegará la dignidad, según el puntaje obtenido a la Virreina de la Parroquia y así sucesivamente.*

ART.- 21.- AUSENCIA DEFINITIVA DE LA REINA. - *Cuando se produzca ausencia definitiva de la soberana de la parroquia, durante el periodo de su reinado, comunicará a la primera autoridad de la parroquia, para que, en un acto público y mediante resolución motivada de la Junta Parroquial, se realice la entrega del reinado a la señorita VIRREINA, y así sucesivamente.*

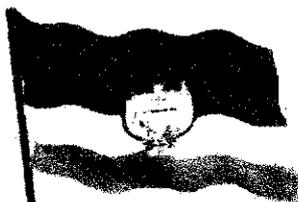
ART.- 22.- DE LA VIRREINA.- *La Virreina de la Parroquia, representará a la parroquia en los eventos de certamen dentro de la jurisdicción de la parroquia Guayas, y en todos en los cuales la Reina no pueda hacerlo.*

ART. 23.- SEÑORITA TURISMO Y SIETE DE AGOSTO.- *Ellas representaran a la parroquia en los eventos turísticos que se desarrollen de forma local; cantonal, provincial y nacional, recibiendo apoyo moral de sus compañeras.*

CAPITULO VII

DE LA PREMIACIÓN.

Art. 24.- ESTIMULO A LAS CANDIDATAS A REINA DE LA PARROQUIA RURAL GUAYAS.- *Como estímulo, el GADs Parroquial Rural Guayas, entregará premios en el siguiente orden: Reina; Virreina; señorita siete de agosto y señorita turismo, y más dignidades, premios donados por auspiciantes.*





GUAYAS
GAD PARROQUIAL

ART. 25.- PREMIO ESPECIAL.- la reina de la Parroquia Guayas 2022, recibirán por parte del GADs Parroquial, un premio especial.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERO.- Al inicio del evento, se dará lectura del presente reglamento por parte de los encargados de la conducción del mismo

SEGUNDO.- Todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el presente reglamento, serán analizadas, resueltas y aplicadas de acuerdo al mejor criterio de los organizadores del evento.

TERCERO.- Todo lo resuelto por el Jurado calificador, será inapelable.

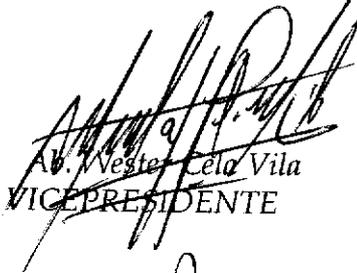
CUARTO.- Difúndase el presente Reglamento por los medios de comunicación colectivos, y digitales del GAD Parroquial, a fin de que todos los ciudadanos conozcan el mismo, en especial los representantes de las candidatas.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural Guayas, a los 28 días del mes de julio del 2022.

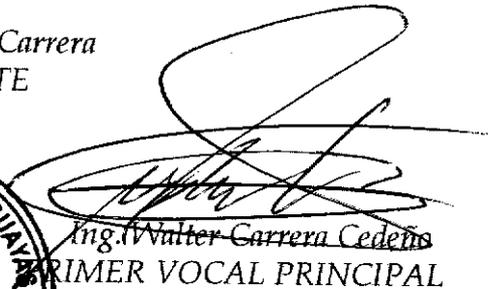
Publíquese y ejecútese.



Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE

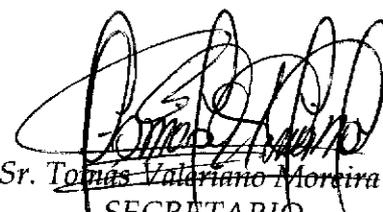

Walter Celo Vila
VICEPRESIDENTE

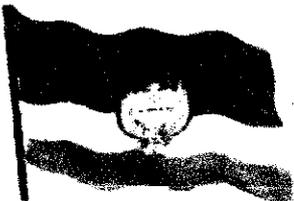



Ing. Walter Carrera Cedeno
PRIMER VOCAL PRINCIPAL


Lcdo. Fausto Prado Rosado
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL


Sra. Mayra Bajarra Alvarado
TERCER VOCAL PRINCIPAL


Sr. Tomas Valeriano Moreira
SECRETARIO
GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0086191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec



GUAYAS

GAD PARROQUIAL

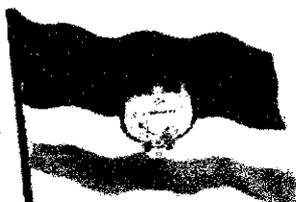
Analizado, discutido y aprobado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural Guayas a los 28 días del mes de Julio del año 2022, reglamento socializado con los representantes de las candidatas a Reina de Parroquia Guayas, de fecha 14 de julio del 2022 en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Guayas.

CERTIFICO.

Sr. Tomás Valeriano Moreira

SECRETARIO

GOBIERNO PARROQUIAL GUAYAS



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0386191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec